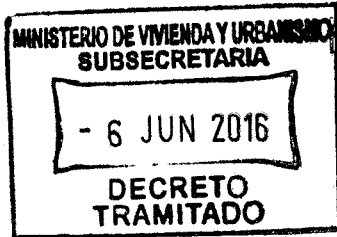




DISPONE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS EJECUTORIADAS RECAIDAS EN LOS AUTOS ROL C-3194-2015, CARATULADOS "GUZMAN CON SERVIU METROPOLITANO", SEGUIDOS ANTE EL JUZGADO DE COBRANZA LABORAL Y PREVISIONAL DE SANTIAGO, SOBRE JUICIO LABORAL

- 6 JUN 2016

SANTIAGO,



HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

DECRETO EXENTO N° 105 /

VISTO:

- Lo dispuesto en el artículo 65 del D.S. N° 355, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;

- Lo establecido en el numeral 2.7. de la parte II del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983;

- La Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre de 2008, especialmente lo dispuesto en la letra a) de su numeral 8.6 que dispone que quedarán exentos del trámite de toma de razón los decretos y resoluciones provenientes del cumplimiento de sentencias;

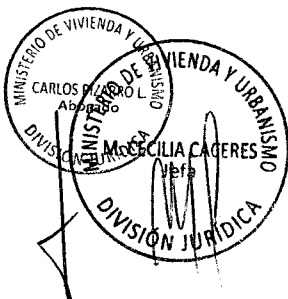
- Las copias autorizadas de la sentencia ejecutoriada del 2° Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, de fecha 17 de enero de 2014; de la sentencia de la I. Corte de Apelaciones de Santiago, de fecha 31 de julio de 2014; copias autorizadas de la sentencia de la Excma. Corte Suprema, de fecha 06 de agosto de 2015 y copia autorizada de la sentencia de reemplazo en unificación de jurisprudencia de fecha 06 de agosto de 2015.

- La certificación de ejecutoriedad de fecha 28 de agosto de 2015, del 2° Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.

- Las copias autorizadas de la liquidación practicada en autos con fecha 15 de septiembre de 2015 y la certificación de su ejecutoriedad de fecha 01 de febrero de 2016.

DECRETO:

1°.- El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región Metropolitana pagará a don JORGE IGNACIO GUZMAN TAPIA, Cédula de Identidad N° 16.475.876-1, conforme a las sentencias ejecutoriadas cuyas copias autorizadas se acompañan, la suma de \$4.879.861.- (cuatro millones ochocientos setenta y nueve mil ochocientos sesenta y un pesos), por concepto de crédito, depositando dicha suma de dinero en la cuenta corriente del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago, causa RIT C-3194-2015, caratulada "Guzman con SERVIU Metropolitano".

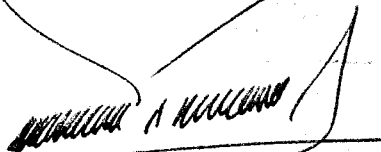


2°.- El Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano pagará igualmente, las sumas que correspondan a reajustes e intereses del crédito desde la fecha de su liquidación a la fecha del pago efectivo, en caso que así lo disponga el Tribunal de la causa.

3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto al Subtítulo 26 Item 02 "Compensaciones por daños a Terceros y/o a la Propiedad" del presupuesto del SERVIU Metropolitano, vigente para el año 2016.

Anótese y notifíquese.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA

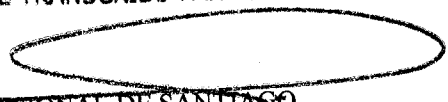

JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

MCCN/CPL

TRANSCRIPCIONES:

- JUZGADO DE COBRANZA LABORAL Y PREVISIONAL DE SANTIAGO (San Martín N° 918 - 920 - 950, Santiago)
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIO
- CONTRALORIA INTERNA - MINVU
- AUDITORIA INTERNA - MINVU
- DIVISION DE FINANZAS
- DIVISION JURIDICA
- DEPARTAMENTO JUDICIAL SERVIU METROPOLITANO
- SIAC
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/g
- OFICINA DE PARTES.


PABLO ZAMBRANO TORQUERA
INGENIERO DE EJECUCIÓN
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

